

REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RESUELVE DESISTIMIENTO DE LA  
CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL S.E.I.A., PROYECTO  
"RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN  
BIBLIOTECA REGIONAL, ARICA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0006

Arica, 25 ENE. 2017

VISTOS:

1. El Oficio Ordinario N°502 y sus anexos, de fecha 18 de Julio de 2016, de la Directora Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP) de la Región de Arica y Parinacota, mediante la cual genera la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") sobre el proyecto "**RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL, ARICA**".
2. El **Oficio Ordinario N°0116** del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Región de Arica y Parinacota, de fecha 10 de Agosto de 2016, mediante el cual se solicita el pronunciamiento que indica al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), de la Región de Arica y Parinacota sobre el proyecto "**RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL, ARICA**".
3. El **Oficio Ordinario N°03401**, de fecha 03 de Octubre de 2016, de la Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales, mediante la cual se solicita remitir la información que indica.
4. La **Carta N°0103/2016** del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Región de Arica y Parinacota, de fecha 06 de Octubre de 2016, mediante la cual se remite el **Oficio Ordinario N°03401** de la Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales, señalado en el visto anterior, se remite a la Directora Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP) de la Región de Arica y Parinacota, a fin de aportar los antecedentes requeridos.
5. El **Oficio Ordinario N°0007** del SEREMI de Medio Ambiente, ingresado por oficina de partes del SEA Región de Arica y Parinacota con fecha 06 de Enero de 2017, mediante el cual adjunta y remite el **Oficio Ordinario N°1109** del Director Nacional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).
6. El Oficio Ordinario N°63, de fecha 19 de Enero de 2017, de la Directora Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP) de la Región de Arica y Parinacota, mediante la cual solicita el "Desistimiento" de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sobre el proyecto "**RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL, ARICA**".
7. El Oficio Ordinario N°131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por D.S. N°8 de 2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley

Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio Ordinario N°63, de fecha 19 de Enero de 2017, la Directora Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP) de la Región de Arica y Parinacota, la Señora Cecilia Vásquez Sierralta, manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sobre el proyecto "RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL, ARICA".
  2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)".
  3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que "Pondrán término al procedimiento la resolución final, **el desistimiento**, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico" (énfasis agregado).
  4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que "Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".
2. Que, en virtud lo anterior,

**RESUELVO:**

1. Tener por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sobre el proyecto "RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL, ARICA", presentada por la Directora Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP) de la Región de Arica y Parinacota, la Señora Cecilia Vásquez Sierralta, poniéndose término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de la misma.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese**



AAP/HMZ/mnz

**Distribución:**

- Directora Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP) de la Región de Arica y Parinacota, Señora Cecilia Vásquez Sierralta.-

**C.c.**

- Oficina de Partes del SEA Región de Arica y Parinacota